

DNI	Apellidos y Nombre	Prestación
52.246.275	Molero Carmona, Angel	P.N.C.
28.803.454	Pérez Pérez, Antonia	P.N.C.

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales, en la calle Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de agosto de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ACUERDO de 5 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 5 de agosto de 2002, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Roger María Guerra Canal, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 26.1 del Decreto 42/2002, de Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y con carácter previo a la elevación a la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Adopción en relación a su hija B.G.V., consistente en declarar la situación de desamparo de la misma, asunción de su tutela y formulación al Juzgado competente de la propuesta de constitución de acogimiento familiar permanente por parte de la persona seleccionada por esta Delegación Provincial, se le concede un término de 10 días hábiles, a contar desde la recepción del presente, a fin de que alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento de preceptivo trámite de audiencia.

Cádiz, 5 de agosto de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 5 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 5 de agosto de 2002, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Yolanda Rubio Siles, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y una vez recabada la oportuna información, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 22 del Decreto 42/2000, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), por medio del presente escrito se le comunica en calidad de madre biológica de la menor M.Y.C.R., nacida con fecha 15 de abril de 1990, la iniciación del procedimiento de desamparo de la misma, informándole que, a tenor de lo dispuesto en el art. 24 del texto legal antes citado, dispone de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente comunicación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. Asimismo, se le informa acerca de

la posibilidad de intervenir por medio de representante, pudiendo solicitar el derecho a la asistencia jurídica gratuita, a fin de que pueda actuar durante el presente procedimiento asistida de Letrado en defensa de sus intereses.

En el supuesto de que optare por solicitar el derecho a la asistencia jurídica gratuita, deberá dirigirse al Colegio de Abogados de la provincia de Cádiz, sito en C/ Tamarindos, núms. 17-19, en Cádiz, en cuyo caso el plazo para la formulación de alegaciones se suspenderá durante diez días hábiles, previa acreditación de la presentación de dicha solicitud.

La presente iniciación de procedimiento se le notifica a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cádiz, 5 de agosto de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 6 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio González Naranjo, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 30 de julio de 2002, por la que se declara la situación legal de desamparo de los menores N.G.B. y A.J.G.B., acordándose la constitución de su acogimiento residencial en el Centro-Hogar «La Concepción», sito en la Línea de la Concepción (Cádiz). Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter postestativo de reclamación previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 6 de agosto de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 25 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, dictado en el expediente 94/99, sobre protección de menores, por la que se acuerda formular ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente propuesta de constitución del acogimiento familiar con carácter preadoptivo respecto al menor S.H.G.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Alfonso Hernández Valero en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 25 de julio de 2002, la Sra. Delegada Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, en el expediente de protección de menores 94/99, dictó el siguiente Acuerdo:

1. Formular ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente propuesta de constitución del Acogimiento Familiar con carácter Preadoptivo respecto al menor S.H.G.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, don Alfonso Hernández Valero, en paradero desconocido y con último domicilio conocido en la C/ Peñuelas, 12, de Jaén, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, situada en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 25 de julio de 2002.- La Delegada (Dto. 21/85), El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

ACUERDO de 26 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, dictado en los expedientes 93-95/99, sobre protección de menores, por la que se acuerda formular ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente propuesta de constitución del acogimiento familiar con carácter preadoptivo respecto a los menores D.H.G. y C.H.G.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Alfonso Hernández Valero en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 26 de julio de 2002, la Sra. Delegada Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, en los expedientes de protección de menores 93-95/99, dictó el siguiente Acuerdo:

1. Formular ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente propuesta de constitución del acogimiento familiar con carácter preadoptivo respecto a los menores D.H.G. y C.H.G.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, don Alfonso Hernández Valero, en paradero desconocido y con último domicilio conocido en la C/ Peñuelas, 12, de Jaén, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, situada en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 26 de julio de 2002.- La Delegada (Dto. 21/85), El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

AYUNTAMIENTO DE COIN

ANUNCIO de aprobación de Anexos a las bases que se indican.

La Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución de fecha 30 de julio de 2002, acordó aprobar los siguientes Anexos a las Bases Generales (publicadas en el BOJA núm. 50, de 3 de mayo de 2001 y en el BOP núm. 88, de 9 de mayo de 2001), que han de regir las convocatorias para la provisión de las plazas vacantes, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2000 (BOE núm. 95, de 20 de abril de 2000).

ANEXO XIII

BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICION LIBRE PARA PROVEER CUATRO PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE COIN

Plaza/s: Auxiliar Administrativo.

Número de plazas: 4.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Categoría: Auxiliar Administrativo.

Grupo: D.

Nivel: 14.

Perteneciente a Personal Funcionario.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Graduado Escolar, FP Primer Grado o equivalente.

Derechos de examen: 30 €.

Fase de concurso: Conforme a baremo.

Fase de la oposición: Constará de dos ejercicios que tendrán carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes, el primer ejercicio consistirá en contestar por escrito en el plazo máximo de una hora una serie de 75 preguntas tipo test, de las cuales 55 versarán sobre las materias del temario que figuran en el Anexo y 20 preguntas sobre psicotécnicos. Las respuestas erróneas serán penalizadas con 0,1 punto y descontadas de la puntuación proporcional obtenida; el segundo ejercicio consistirá en la realización de un supuesto práctico a determinar por el Tribunal y relacionado con las tareas propias de la plaza a la que se opta, en el plazo máximo de 30 minutos. Este será realizado en el procesador de textos Word.

Fase de entrevista curricular: Sólo participarán en ella quienes hayan superado la fase de oposición. Tendrá una puntuación máxima de 5 puntos y una duración máxima de diez minutos y versará sobre el currículum y funciones propias de la plaza a que se opta.

BAREMO DE MERITOS PARA LA FASE DE CONCURSO

A) CURSOS.

Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 1 punto, aplicados de la siguiente forma:

Por cursos relacionados con la plaza a la que se opta:

- Igual o superior a 15 horas: 0,1 punto.
- Igual o superior a 50 horas: 0,2 puntos.
- Igual o superior a 100 horas: 0,3 puntos.
- Igual o superior a 300 horas: 0,5 puntos.

Méritos profesionales:

Por cada mes de servicios prestados en Ayuntamientos, con más de 10.000 habitantes, en plaza idéntica a la convocada, acreditados suficientemente a través de cualquier documento con fuerza probatoria: 0,1 punto, con un máximo de 6 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plaza idéntica a la convocada: 0,05 puntos, con un máximo de 6 puntos.

Por poseer titulación académica superior a la exigida para optar a la plaza: 1 punto.